

CONTRATO No.	. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL	VALOR CONTRATO	\$ 7.399.386.164,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN EN VALOR	VALOR ADICIÓN	\$ 299.934.964,00
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100109571
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	13/11/2019	/ 20/08/2020	\$ 2.309.796.338,40	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/11/2019	/ 20/02/2023	\$ 98.166.135,00	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/02/2020	/ 20/02/2025	\$ 3.849.660.564,00	50%
		/		
Total Asegurado			\$ 6.257.623.037,40	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 - CONTRATO . 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/11/2019

Aprobó


YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047

No. PÓLIZA	NB-100109571	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	70792223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	10/06/2019	24:00 Horas del	20/02/2025		N/A	N/A	N/A
TOMADOR	UNION TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL					No. DOC. IDENTIDAD	901.288.616-1
DIRECCIÓN	CALLE 88 NO.24-79 DIAMANTE II					TELÉFONO	6367666
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS					No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4					TELÉFONO	6439480
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS					No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4					TELÉFONO	6439480

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI N° 1 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-0-010-2019), CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTÁ D.C.

TOMADOR / AFIANZADO : UNION TEMPORAL BB- SAN CRISTOBAL CONFORMADO POR:

VENTANAR S.A.S NIT: 890207543 PARTICIPACION 35%
INGECAR S.A NIT: 890207641 PARTICIPACION 64%
LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA C.C 13.841.609 PARTICIPACION 1%

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/11/2019	24:00 Horas del 20/08/2020	2,309,796,338.40	138,545.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/11/2019	24:00 Horas del 20/02/2023	769,932,112.80	196,396.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 20/02/2020	24:00 Horas del 20/02/2025	3,849,660,564.00	1,501,318.00
TOTAL ASEGURADO			6,929,389,015.20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS SAR LTDA.	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	1,836,259.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	1,836,259.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	348,889.00
TOTAL A PAGAR	\$	2,185,149.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2019
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDEN CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE LEÍDO Y EN MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO FIRAR ESTE DOCUMENTO.

Union Temporal
BB San Cristóbal
NIT. 901.288.616-1

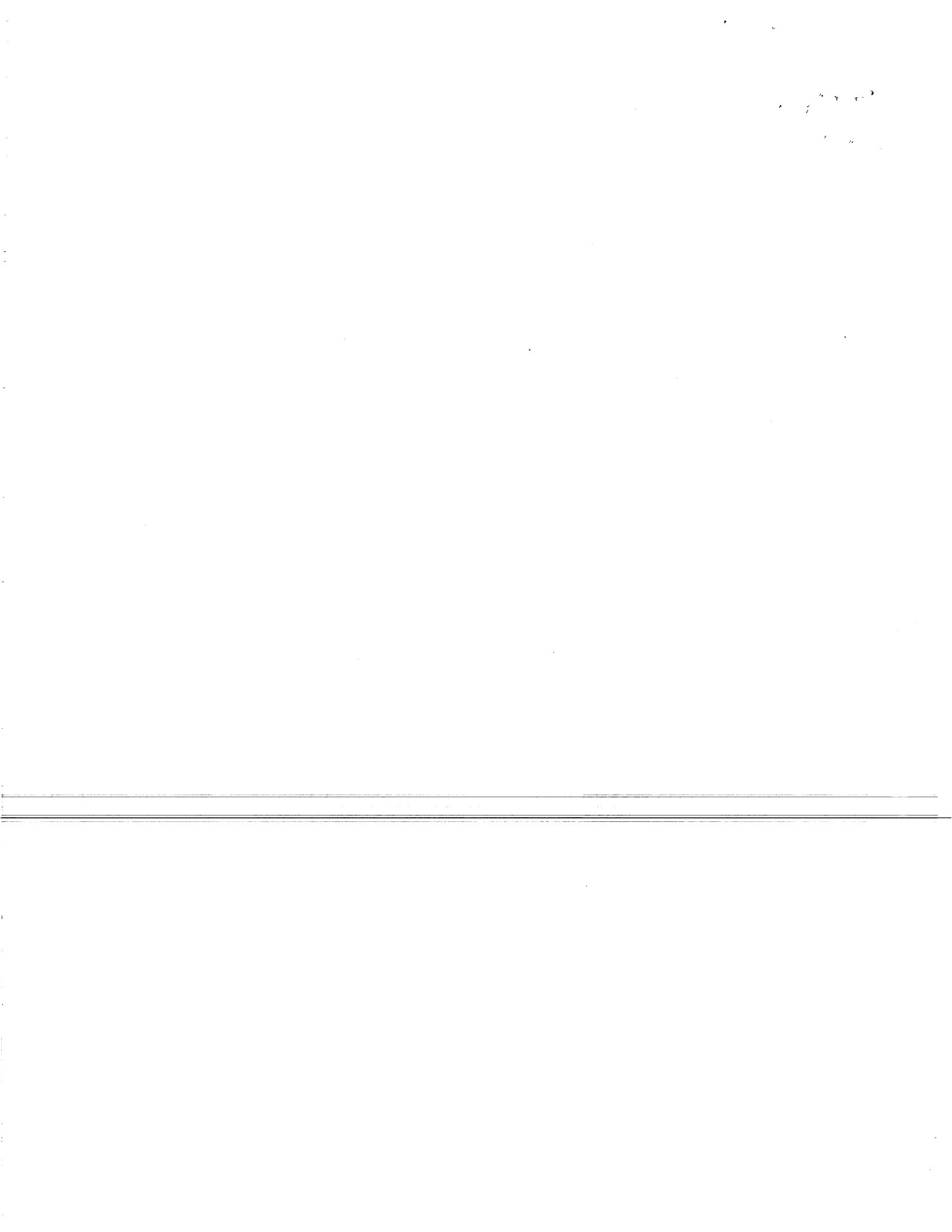
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

Firma Autorizada - TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - API



No. PÓLIZA	NB-100109571	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	70792223	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	10/06/2019	24:00 Horas del	20/02/2025		N/A	N/A	N/A

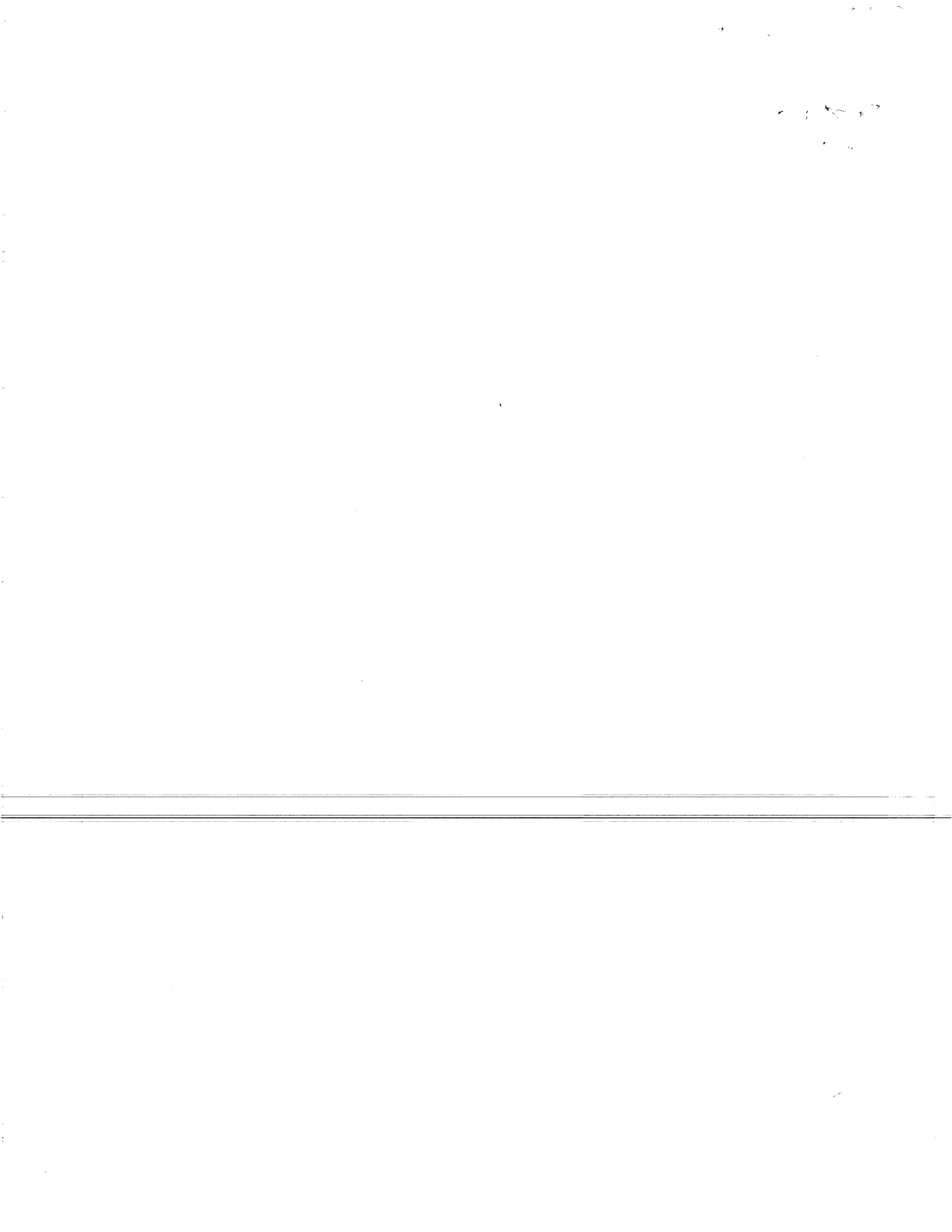
CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

CLAUSULAS ADICIONALES:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO.
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DEL AMPARO AUTOMÁTICO DE HASTA 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.





COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100109571, CUYO AFIANZADO ES: UNION TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 14/11/2019, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

100



CONTRATO No.	. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL	VALOR CONTRATO	\$ 7.399.386.164,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN EN VALOR	VALOR ADICIÓN	\$ 299.934.964,00
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100020047
		CERTIFICADO(S)	4
BENEFICIARIO(s)	TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20/06/2019	/ 20/06/2020	\$ 2.309.796.338,40	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 2.309.796.338,40	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 - CONTRATO . 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/11/2019

Aprobó

YORDAN ZAMORA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA.

Table with 4 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN. Includes fields for No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-0-010-2019), CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.

TOMADOR / AFIANZADO: UNION TEMPORAL BB- SAN CRISTÓBAL CONFORMADO POR:
VENTANAR SAS NIT 890.207.543 PARTICIPACIÓN 35%
INGECAR SA NIT 890.207.641 PARTICIPACIÓN 64%
LUIS CARLOS BELTRAN BECERRA, C.C. 13.841.609 PARTICIPACIÓN 1%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (FIDUPREVISORA S.A.). NIT 830.053.105-3; BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (FIDUPREVISORA S.A.). NIT 830.053.105-3; BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9. Y

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (P.LO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -P.LO-

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, LIMITE POR EVENTO, LIMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA. Includes rows for AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS SAR LTDA.

Table with 3 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

Table with 5 columns: COMPañIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

Table with 2 columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA). PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE CONSIDERADO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES QUE CONTIENE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y CONCORDO CON LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

Firma Autorizada - Union Temporal BB San Cristobal
NIT. 901.288.616-1

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2020

2020



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	NB-100020047	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	70792224	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas del	20/06/2019	24:00 Horas del	20/06/2020				

CONDICIONES PARTICULARES

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁN A PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 (FIDUPREVISORA S.A.) NIT 830.053.105-3; BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS, NIT 899.999.061-9, Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 COMO BENEFICIARIOS SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI N° 1 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Handwritten signature



OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2019/11/21 | Hora Ingreso: 10:53 IP: 181.48.103.186

DIANA REY

Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/11/21 10:28

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
No. Identificación	8600370136
Tipo Producto Origen	
No. Producto Origen/Recaudador	652837550
Fecha Pago/Débito	2019/11/18
Fecha Transacción	2019/11/18
Valor Transacción	\$2,378,767.00
Comisión	\$0.00
IVA	\$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	OXR004KUWE
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente

No. Producto Destino	03106729527
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
No. Comprobante	181101
Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	652PASA19322B05W
Información Adicional	POLIZAS OTRO SI SAN CRISTOBAL
Fecha Cobro	2019/11/18
No. Factura	-
Oficina Pago	-
Usuario Creador	DIANA REY



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL**, identificada con **NIT. 901.288.616-1**; conformada por **INGECAR S.A.**, con NIT. 890.207.641-0, representada legalmente por **LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.841.609 de Bucaramanga, con una participación del sesenta y cuatro por ciento (64%), **VENTANAR S.A.S.**, con NIT. 890.207.543-7, representada legalmente por **ANDRÉS NOVOA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.797, expedida en Bogotá D.C., con una participación del treinta y cinco por ciento (35%), y **LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.841.609, expedida en Bucaramanga, con una participación del uno por ciento (1%); Unión Temporal representada por **DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679 de Bucaramanga, que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL**, identificado con **NIT. 901.288.616-1**, celebraron el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)**, cuyo objeto es: "**OBJETO**: se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la "**CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.**".

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

2. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA TERCERA.- VALOR:** *El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.399.386.164,00)** incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF-SDIS-O-010-2019**".*
3. Que de conformidad con la Cláusula Novena del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **OCHO (08) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos*".
4. Que el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), las Partes suscribieron el Acta de Inicio del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió a dar inicio de la ejecución contractual.
5. Que mediante comunicado UTBBSC-OB-027-2019 del 11 de octubre de 2019 y su respectivo alcance realizado mediante correo electrónico por parte de la interventoría, el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Supervisión del **CONTRATO** recibió la solicitud por parte del contratista de obra Unión Temporal BB – San Cristóbal en la cual indicó lo siguiente: "*estas actividades han sido requeridas por cuanto el tubo existente de polietileno se encuentra instalado sobre el área de implantación del proyecto, por lo cual fue necesario relocalizarlos con una longitud adicional para dejarlo en la localización cercana a la vía como lo exige la Empresa de Acueducto. Las cantidades requeridas de cada uno de estos 3 ítems se definen en el cuadro de presupuesto de la adición*" y asimismo, se menciona que "*Dada la condición de la excavación necesaria para eliminar el riesgo presentado por los rellenos existentes en la parte oriental del proyecto, que corresponde al lote de la Secretaria de Educación Distrital se configuro la necesidad de realizar estas excavaciones y hacerlo desde la parte superior hacia abajo, obligando de esta manera a trasegar el material, pues no era posible acercar las volquetas al sitio de excavación*".
Adicionalmente, se indicó que: "*Así como la incorporación de actividades no previstas por cambio de especificaciones en el concreto; cambios que fueron precisados por la Consultoría del proyecto en reuniones y documentos escritos, ya que se presentaba la dualidad entre los ítems del proyecto y las especificaciones definidas en los planos*"

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

Asimismo, se indicó que: "Una vez realizado el ejercicio de cantidades requeridas de los ítems arriba citados, así como el descuento de las actividades que no se ejecutarían obtenemos un valor total de adición requerido de \$299.934.964. Por lo anterior se requiere esta suma adicional para garantizar la ejecución de dichas actividades que son previas al inicio de la construcción de la estructura del edificio y de esta manera no frenar la ejecución de las actividades secuenciales del proyecto".

6. Mediante comunicado con radicado de Findeter No. 120193300083882 (348-GDP-C010068) del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y dando alcance mediante correo electrónico del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) (348-GDP-CC01-0069) y oficio Findeter 120193300084174, la Supervisión del **CONTRATO** recibió la solicitud por parte del contratista de interventoría en el cual indica lo siguiente: "Por medio de la presente nos permitimos remitir los documentos que se describen a continuación correspondientes a la adición N° 1 al contrato de obra presentada por el constructor". De igual manera, en el alcance indica que: "De la carta de solicitud de adición al contrato de obra remitida por el contratista UT BB SAN CRISTOBAL, anexa a la presente para la aprobación por parte de la interventoría, declaramos que los argumentos expuestos son procedentes por cuanto a que las actividades no previstas mencionadas en el presente comunicado no estuvieron consideradas en el presupuesto contractual de obra".
7. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) señaló lo siguiente:

(...) Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra y, el concepto y solicitud del contratista de interventoría, la supervisión valida las razones anteriormente indicadas y verificadas por la interventoría, por lo que considera viables la adición y la inclusión de los ítems no previstos, considerando lo siguiente:

- Los ítems no previstos, los A.P.Us, los cambios de especificaciones, las cantidades de obra de ítems nuevos y mayores cantidades de ítems contractuales fueron revisados y aprobados por la interventoría Gutiérrez Díaz y Cía. S.A.
- Se debe presentar una próxima solicitud de prórroga y/o adición del contrato de obra e interventoría, y adicionalmente la posible inclusión de más ítems no previstos, teniendo en cuenta las gestiones para el cambio y/o definición de la tubería de acueducto de 8" con la Caja de Vivienda Popular; las mayores cantidades de obra de movimiento de tierra (aprox. 20.000 m3 adicionales) y sus respectivas gestiones para

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

los permisos de intervención en la Secretaría Educación Distrital; la gestión para la definición de la conformación y estabilización de taludes de mayores cantidades de obra por movimiento de tierras; la gestión y reuniones para aclaración de observaciones a estudios y diseños por parte de la consultoría de SDIS. Lo anterior con el fin de garantizar la total ejecución de obra y su funcionalidad. Es de resaltar que dicha situación es conocida por el cliente (SDIS), y que, de acuerdo con lo informado por ellos, actualmente se encuentra en proceso de adquisición de los recursos financieros para la ejecución del proyecto, razón por la cual no se incluye en esta adicción.

- Los costos y/o recursos adicionales para el contrato de obra contrato No. 68573-009-2018 ascienden a la suma de \$299.934.964 – DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS) incluye AIU e IVA sobre la utilidad, a la suma señalada como valor del contrato de obra.
 - Los recursos provienen del Contrato Interadministrativo 9318 de 2017. (...)
8. Que el Comité Técnico No. 10 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), aceptó la solicitud de adición al **CONTRATO** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$299.934.964) IVA INCLUIDO.**
9. Que el Comité Fiduciario No. 6 celebrado el veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones de FINDETER, aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 1 en el sentido de adicionar al valor del **CONTRATO** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$299.934.964) IVA INCLUIDO.** Lo anterior, con base en el concepto del Interventor y supervisor del **CONTRATO.**

10. Que la Cláusula Vigésima Cuarta referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

11. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



DOB

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$299.934.964)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. En consecuencia, se modifica la Cláusula Tercera del **CONTRATO** la cual quedará así:

"CLAÚSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$7.699.321.128) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del CONTRATO.

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la minuta por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
 Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE,

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA



**Unión Temporal
BB San Cristóbal
NIT. 901.288.616-1**

DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA
Representante
UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas

